



Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	23
Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DRM/CPS/032/2012	“Adquisición de equipo y mobiliario”

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de persianas a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DRM/CPS/032/2012** relativo a la “Adquisición de mobiliario y equipo”.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre “A”, Colonia San Ángel, Distrito Federal, a partir del día **07 de diciembre de 2012** en la Dirección de Recursos Materiales.

1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **07 de diciembre de 2012 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre “A” Colonia San Ángel, Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

1.1. Visita a sitio:

No aplica

1.2. Junta de Aclaraciones:

No aplica

2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto	Cantidad
1	ESCRITORIO METALICO EJECUTIVO	84
2	ESCRITORIO METALICO PLANO SECRETARIAL	175
3	GABINETE UNIVERSAL METALICO	36
4	PERCHERO METALICO	43
5	SILLA FIJA APILABLE	314
6	CAJA FUERTE CHICA	14
7	CAJA FUERTE GRANDE	12
8	DESTRUCTORA DE PAPEL	31
9	DIABLITO (GARRETILLA CON 2 LLANTAS)	17
10	ENMICADORA TERMICA	15
11	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA PLEGABLE	20
12	BUTACA EN MODULOS INDIVIDUALES	50
13	SILLA ALTA GIRATORIA PARA CAJERA	20
14	SILLA METALICA CON PALETA	375
15	CAMARA FOTOGRAFICA	6
16	DISTANCIOMETRO TIPO ODOMETRO	4
17	ENGARGOLADORA DE ARILLO METALICO Y ESPIRAL	1
18	HORNO DE CONVECCION	1
19	MAQUINA DETECTORA DE BILLETES	5
20	RADIO DE INTERCOMUNICACION	5

2.1. Muestras y Catálogos.

Los participantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar muestra de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 conforme a lo señalado en el “Anexo 1”, en la Dirección de Almacenes ubicada en; Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. a partir del 7 de diciembre de 2012 y hasta un día antes de la presentación de la propuestas técnicas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente. Asimismo, para las partidas 16, 17 y 18 deberán acompañar a su propuesta técnica del catálogo correspondiente.

Los participantes deberán pegar una hoja tamaño carta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, número de partida, clave del bien, fecha de entrega y firma del representante legal.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes solicitados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el Anexo Técnico.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizarán con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún participante muestras y/o catálogos de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

De no presentar algún participante muestra de las partidas cotizadas señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO D.F.
VIGENCIA	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será el **día 11 de diciembre de 2012 de las 9:00 a las 12:00 horas**, en las oficinas generales de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre A, Colonia San Ángel, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre B, Colonia San Ángel, Distrito Federal.

4.2 En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 56476000 Ext. 3030 y 3012 en atención del Lic. Edgar Farias Mendoza y/o Lic. Obed Sánchez Pérez.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

5.1. Legal y financiera

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de

las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

5.2. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del licitante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual asentará en el acta.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida, marca y modelo ofertado.
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al **Anexo 3**.
- ⇒ Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 3 años que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 4**".
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 5**" entrega de bienes originales.

5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con

- la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ Costo de instalación. (en el caso que se requiera)
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.

5.3.2. La vigencia de la propuesta.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieras, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección de Almacenes.

6.1 Evaluación legal

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo en la Dirección de Recursos Materiales, para que sean remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

En el caso de licitantes extranjeros, dicha información deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado no acredite debidamente su existencia legal y la personería de su representante, previo a la firma del contrato, el Consejo iniciará en contra de éste el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 51 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 80 del mismo.

6.2 Evaluación financiera

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de liquidez, solvencia y capital contable, a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su capacidad financiera. Para tal efecto la Dirección General de Programación y Presupuesto realizará el dictamen correspondiente en base a la normatividad aplicable.

6.3 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los participantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

6.4. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la DGRM a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto

del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **"Anexo 7"** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor en relación con el contrato-pedido celebrado, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y permanencia de sus partes, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del total de bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por 5 años (**Anexo 8**).

Todas las garantías a que se refiere el **punto 11** de este capítulo se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

12. Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

13. Deductiva por deficiente calidad.

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

14. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 07 de diciembre de 2012

A t e n t a m e n t e

**Lic. Leticia Guadalupe Ortega Méndez
Directora General de Recursos Materiales**

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Exts. 3030 y/o 2992 At'n. Lic. Edgar Farias Mendoza y/o Lic. Obed Sánchez Pérez
NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

ANEXO

"1"

OM/SEA/DGRM/DRM/CPS/032/2012
BIENES A COTIZAR

Partida	Concepto	Cantidad
1	<p>ESCRITORIO EJECUTIVO METÁLICO 511-01-B01610</p> <p>CUBIERTA AL PAÑO EN MDF DE 3 CM CON BAKER Y ACABADO EN VINIL TERMOFUSIONADO EN PRENSA DE MEMBRANA CON ESPESOR DE 0.012 PULGADA, COLOR NOGAL OSCURO SEGÚN MUESTRA. FALDON DE ENFRENTE Y COSTADOS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA CALIBRE 20 COMO MINIMO, CON UN REFUERZO TIPO FRAILE AL CENTRO DE 9X1.5 CMS., UN REFUERZO TIPO J PARA UNIR LOS PEDESTALES EN LA PARTE SUPERIOR DE 5X1.5 CMS. CAL.22. CON DOS PEDESTALES EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CAL. 22 CON 4 REFUERZOS EN AMBOS DE 3CMS. X 2.5CMS. CAL 22, IZQUIERDO DE 3 CAJONES PAPELERS DE 35 A 37.5 CMS. DE LARGO X DE 13 A 15.5 CMS. DE ALTO X DE 56 A 60 CMS. DE FONDO. EN LAMINA CAL 22, FRENTE EN CAL. 20 DERECHO CON UN CAJON SUPERIOR PAPELERO DE 35 A 37 .5 CMS DE LARGO X DE 13 A 15.5 CMS. DE ALTO X DE 56 A 60 CMS. DE FONDO EN LAMINA CAL. 22, FRENTE EN LAMINA CAL. 20, OTRO CAJON INFERIOR CON SOPORTE PARA ARCHIVO SUSPENDIDO TAMAÑO CARTA CON 31CMS. DE RIEL A RIEL, DE 35 A 37.5 CMS DE LARGO X 26.5 A 30.5 CMS. DE ALTO X DE 56 A 60 CMS. DE FONDO, EN LAMINA CAL 22 Y FRENTE EN CAL 20. CON SEPARADORES Y PORTALÁPIZ, CON JALADERAS EMBUTIDAS, UNA CERRADURA GENERAL A UN COSTADO DE CADA PEDESTAL. CORREDERAS CAL 16 CON 2 BALEROS DE 1"X 1/4" Y 2 DE 3/4"X 1/4" X CAJON, PATAS CROMADAS EN TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 18 SOLDADAS AL CUERPO Y REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE 2 CM. PINTADO EN ESMALTE ALQUÍDALICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 150 CMS. DE FRENTE X 75 CMS. DE FONDO X 75 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	84
2	<p>ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO PLANO DE 120 CMS. 511-01-B01611</p> <p>CUBIERTA AL PAÑO EN MDF DE 3 CM CON BAKER Y ACABADO EN VINIL TERMOFUSIONADO EN PRENSA DE MEMBRANA CON ESPESOR DE 0.012 PULGADA, COLOR NOGAL OSCURO SEGÚN MUESTRA. FALDON DE ENFRENTE Y COSTADOS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA CALIBRE 20 COMO MINIMO, CON UN REFUERZO TIPO FRAILE AL CENTRO DEL FALDON DE 9X1.5 CMS. Y REFUERZO INFERIOR EN EL COSTADO DE 4X1.5 CMS. CAL. 22. UN REFUERZO TIPO J PARA UNIR COSTADO CON PEDESTAL EN LA PARTE SUPERIOR DE 5X1.5 CMS. CAL.22. UN PEDESTAL DERECHO EN LAMINA CAL. 22 CON 4 REFUERZOS DE 3 CMS. X 2.5CMS. CAL 22; CON UN CAJON SUPERIOR PAPELERO DE 35 A 37 .5 CMS DE LARGO X DE 13 A 15.5 CMS. DE ALTO X DE 56 A 60 CMS. DE FONDO EN LAMINA CAL. 22, FRENTE EN LAMINA CAL. 20, OTRO CAJON INFERIOR CON SOPORTE PARA ARCHIVO SUSPENDIDO TAMAÑO CARTA CON 31CMS. DE RIEL A RIEL DE 35 A 37.5 CMS DE LARGO X 26.5 A 30.5 CMS. DE ALTO X DE 56 A 60 CMS. DE FONDO, EN LAMINA CAL 22 Y FRENTE EN CAL 20. CON SEPARADORES Y PORTALÁPIZ, CON JALADERAS EMBUTIDAS, UNA CERRADURA GENERAL A UN COSTADO DEL PEDESTAL. CORREDERAS CAL 16 CON 2 BALEROS DE 1"X 1/4" Y 2 DE 3/4"X 1/4" X CAJON; PATAS CROMADAS EN TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 18 SOLDADAS AL CUERPO Y REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE 2 CM. PINTADO EN ESMALTE ALQUÍDALICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 120 CMS. DE FRENTE X 75 CMS. DE FONDO X 75 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	175
3	<p>GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-B02107</p> <p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, COMO MINIMO CON DOS PUERTAS.</p>	36

Partida	Concepto	Cantidad
	<p>CHAPA CON LLAVE Y SEGUROS INTERIORES. 4 ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE EN CALIBRE 16, CON REFUERZO CENTRAL TIPO FRAILE EN "U" CALIBRE 18. MENSULAS O CREMALLERAS EN CALIBRE 16 COMO MINIMO. PINTADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 90 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE FRENTE X 45 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE FONDO X 185 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE ALTURA.</p>	
4	<p>PERCHERO METÁLICO 511-01-B03002</p> <p>TUBO CUADRADO DE 1 ¼", CALIBRE 22 CON 4 GANCHOS DOBLES EN ALUMINIO DE 1.5 CMS. DE ANCHO. CON REGATONES DE ALTURA VARIABLE. PINTADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA, CONFORME A MUESTRA. MEDIDA: 175 CMS. DE ALTURA.</p>	43
5	<p>SILLA FIJA APILABLE 511-01-B03702</p> <p>MEDIDAS ASIENTO: FRENTE DE 35 A 41 CMS., FONDO DE 35 A 41 CMS. MEDIDAS RESPALDO: FRENTE DE 27 A 33 CMS. ALTURA INTERNA DE 31 A 37 CMS. ALTURA TOTAL DE: 87 CMS A 93 CMS. ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE ACERO CROMADO ACABADO ESPEJO DE ¼ DE PULGADA CALIBRE 18, CON REGATONES. MEDIDAS RESPALDO: 34 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. X 30 CMS. CON MARGEN +-3 CMS., MEDIDAS ASIENTO: 38 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. X 38 CMS. CON MARGEN +-3CMS. ASIENTO EN TRIPLAY DE 9MM. COMO MÍNIMO Y RESPALDO EN TRIPLAY DE 9 MM. MÍNIMO O BASTIDOR DE MADERA CON TRIPLAY DE 3 MM. COMO MÍNIMO. EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y DEL ASIENTO EN POLIURETANO DE 45 KG X M3 COMO MINIMO. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO CON REPELENTE A LAS MANCHAS. ENTREGAR CONFORME A LA MUESTRA PRESENTADA.</p>	314
6	<p>CAJA FUERTE CHICA 519-01-C01502</p> <p>EN ACERO TIPO 3, CON RODAJAS. EQUIPADA CON CHAPA DE COMBINACIÓN SUSCEPTIBLE A CAMBIOS TIPO AMERICANA. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIÓN. ARMADA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, SIN PERNOS O REMACHES. AISLAMIENTO MONOLÍTICO. CON DOS GAVETAS INTERIORES. MEDIDAS INTERIORES: 51 CMS. DE ALTO COMO MINIMO X 42 CMS. DE ANCHO COMO MINIMO X 36CMS. DE PROFUNDIDAD COMO MINIMO.</p>	14
7	<p>CAJA FUERTE GRANDE 519-01-C01504</p> <p>EN ACERO TIPO 3, CON RODAJAS, EQUIPADA CON CHAPA DE COMBINACIÓN SUSCEPTIBLE A CAMBIOS TIPO AMERICANA. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIÓN. ARMADA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, SIN PERNOS O REMACHES. AISLAMIENTO MONOLÍTICO. CON DOS GAVETAS INTERIORES. MEDIDAS INTERIORES: 76 CMS. DE ALTO COMO MINIMO X 42 CMS. DE ANCHO COMO MINIMO X 36CMS. DE PROFUNDIDAD COMO MINIMO.</p>	12
8	<p>DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 519-01-C02702</p> <p>CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 15 A 17 HOJAS POR PASADA, CON GRAPAS Y CLIP, INDISTINTO EL CORTE DE LA TIRA, ALIMENTADOR DE HOJAS DE 39 CMS. CON MARGEN DE +-2 CMS., NIVEL DE SEGURIDAD 3, SEGÚN CONSTA EN LA NORMA INTERNACIONAL DIN 32757-1, MÁXIMO DE TIRA DE 4 MM., COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD NOM Y/O SU EQUIVALENTE INTERNACIONAL PESO NETO DEL EQUIPO 35 KGS. +- 2 KGS., MANUAL DEL INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL, DISPOSITIVO ANTI-ATASCAMIENTO,</p>	31

Partida	Concepto	Cantidad
	MODO STAND BY (PARO AUTOMATICO AL NO DETECTAR DOCUMENTOS), SENSOR DE BOLSA LLENA, GABINETE METÁLICO Ó MDF DE 16 MM., CON RODAJAS. 127 VOLTS 60 HRZ. GARANTÍA EFECTIVA DE UN AÑO DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.	
9	CARRETILLA TIPO DIABLO 519-01-C02701 PARA CARGA PESADA MINIMA DE 250 KGS. MEDIDAS DE 1.45 MTS. DE ALTURA, BASE DE LA CARGA MINIMA DE 36 CMS. X 42 CMS. RUEDAS DE MINIMO 22 CMS. DE DIAMETRO CON RINES Y BALEROS METÁLICOS COLOR AZUL MARINO.	17
10	ENMICADORA TÉRMICA 519-01-C03001 PARA ENMICAR DOCUMENTOS DE DIVERSOS TAMAÑOS POR MEDIO DE RESISTENCIA ELECTRICA 1 FASE 120 VOLTS, 2.6ª, 60 HZ Y 300 WATTS.	15
11	ESCALERA DE ALUMINIO 519-01-C03402 DE TIJERA. DE 4 ESCALONES ANTIDERRAPANTES Y DESCANSO. PLANOS POR AMBOS LADOS. 1.50 MTS. DE ALTURA.	20
12	BUTACA EN MODULOS INDIVIDUALES 511-01 MEDIDAS: DISTANCIA ENTRE EJES 52 A 55 CMS, FONDO DEL ASIENTO 72 CMS, ALTURA TOTAL DE 85 CMS. ALTURA DEL ASIENTO 43 CMS. MODELO DE BUTACA SÓLIDA Y COMPACTA, DISEÑADA PARA PODER SER INSTALADA DE 52 A 55CMS ENTRE EJES, ESTRUCTURA DE ACERO, ZAPATO DE ANCLAJE REFORZADO Y CON INCLINACIÓN PARA ESCURRIMIENTO, PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA. ASIENTO DE DISEÑO ANATÓMICO DE POLIURETANO INYECTADO EN FRIO CON DENSIDAD DE 60KG/CM3. TAPIZADO SOBRE UN CHASIS DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO CON MECANISMO DE AUTO ELEVACIÓN POR GRAVEDAD. LA TAPA DEL ASIENTO ES UNA CONCHA CON DISEÑO ACÚSTICO INYECTADA EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO TEXTURIZADA. RESPALDO PARA MAYOR CONFORT, INYECTADO EN POLIURETANO CON DENSIDAD DE 50 KG/CM3. TAPIZADO. EL CHASIS Y LA CONCHA DE ASIENTO SON INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, SOPORTES FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE14, LA TAPA ES UNA CONCHA CON DISEÑO ACÚSTICO. CON PALETA ABATIBLE FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 19MM, CON UN GROSOR DE 2CMS RECUBIERTA EN CARA SUPERIOR DE LAMINADO PLÁSTICO (FORMAICA) Y BRACKER FENÓLICO EN CARA INFERIOR, CANTOS DE PERFIL PLÁSTICO DE PVC MECANISMO INYECTADO EN ALUMINIO. QUE INCLUYA EL FLETE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN COLIMA COLIMA. EL COSTO DE INSTALACION (EN SITIO) DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRAL DEL COSTO TOTAL DE LOS BIENES DEBIENDOSE INDICAR UNICAMENTE DE MANERA REFERENCIAL PARA QUE EN SU CASO, SE LLEVE A CABO SU RETENCIÓN CUANDO SE MATERIALICE LA ENTREGA DEL BIEN Y NO SEA POSIBLE EFECTUAR DICHA INSTALACION.	50
13	SILLA ALTA PARA CAJERA 511-01-B03701 MEDIDAS ASIENTO: FRENTE DE 40 A 46 CMS., FONDO DE 40 A 46 CMS. MEDIDAS RESPALDO: FRENTE DE 40 A 46 CMS. ALTURA INTERNA DE 37 A 46 CMS. ALTURA TOTAL DE: 108 CMS PISTÓN ABAJO A 130 CMS. PISTÓN ARRIBA +- 3CMS. BASE FABRICADA EN POLIPROPILENO RÍGIDO NERVADO CON 5 PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA DE 24" COMO MINIMO, CON CENTRO DE ESTRUCTURA DE ACERO, COLOR NEGRO, CON RODAJAS GEMELAS DE NYLON DE 2" DE DIÁMETRO DE ALTO IMPACTO, CON NERVADURAS INTERNAS.	20

Partida	Concepto	Cantidad
	<p>ASIENTO Y RESPALDO FABRICADO EN TRIPLAY CALIBRE 9 MM. MÍNIMO, O CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO., ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO MOLDEADO DE 45 KG. X M3.COMO MÍNIMO</p> <p>TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO CON REPELENTE A LAS MANCHAS.</p> <p>SISTEMA DE BLOQUEO POR MEDIO DE PALANCA, CONTROL DE INCLINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO TIPO SINCRONIZADO, CON MECANISMO PARA REGULAR ALTURA DE RESPALDO, DESCANSA PIES AJUSTABLE TUBULAR DE ACERO CON BASE, CON PISTÓN NEUMÁTICO ALEMÁN, ITALIANO, ESPAÑOL, AMERICANO (E.U.A.), BRASILEÑO, O NACIONAL QUE CONTenga IDENTIFICADO EL PAÍS DE ORIGEN EN EL CUERPO DEL MISMO.</p> <p>ENTREGAR CONFORME A LA MUESTRA PRESENTADA.</p>	
14	<p>SILLA METÁLICA CON PALETA 511-01-B03709</p> <p>MEDIDAS: FRENTE DE 50 A 55 CMS., FONDO DE 50 A 55 CMS., ALTURA TOTAL 78 A 85 CMS.</p> <p>MEDIDAS PALETA: LARGO 55 CMS. +- 3 CMS DE X ANCHO DE 21 A 26 CMS +- 3 CMS.</p> <p>TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO CON REPELENTE A LAS MANCHAS, DEBERÁ IR PEGADA A LOS COJINES.</p> <p>ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO: EN POLIURETANO INYECTADO MOLDEADO DE 45 KG. POR M3. DE DENSIDAD Y ALTA RESISTENCIA, EN FORMA DE CASCADA AL FRENTE, ASÍ COMO PERIMETRO Y ESQUINAS REDONDEADAS Y FORMAS ERGONOMICAS VISIBLES, CON SOPORTE LUMBAR EN ASIENTO Y RESPALDO</p> <p>ASIENTO Y RESPALDO: FABRICADO EN CONCHAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO.</p> <p>PALETA DESMONTABLE CON DISEÑO ERGONÓMICO: FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO O AGLOMERADO DE PRIMERA DE 19 MM. DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO EN LAMINADO PLÁSTICO EN AMBAS CARAS Y CANTO PERIMETRAL DE PVC. DE 1 MM., EN COLOR BLANCO.</p> <p>ESTRUCTURA DE 4 PATAS: FABRICADA: EN TUBO OVAL DE ACERO DE 29 X 15 MM. EN CALIBRE 16, TAPONES DE PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA QUE NO SE SAFEN MANUALMENTE INSERTADOS A PRESIÓN (NO PEGADOS), PATAS UNIDAS POR 2 TRAVESAÑOS HORIZONTALES EN PERFIL TUBULAR DE ACERO REDONDO DE 16 MM. DE DIÁMETRO, CON TAPONES DE POLÍMERO COLOR NEGRO.</p>	375
15	<p>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 523-01 C4071</p> <p>DE 12.1 MEGAPIXELES COMO MÍNIMO, PANTALLA LCD DE 2.7", LENTE GRAN ANGULAR, INCLUYE BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, CABLE INTERFASE, CD-ROM, CORREA DE CUELLO, TAPA DE LENTE, MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL.</p>	6
16	<p>DISTANCIOMETRO TIPO ODOMETRO</p> <p>CON RUEDA DE MEDICIÓN DE 32 CMS., ALCANCE 10,000 M., MANGO TELESCOPICO.</p>	4
17	<p>ENGARGOLADORA DE ARILLO METALICO Y ESPIRAL</p> <p>CONSTRUCCIÓN METÁLICA.</p> <p>MÉTODO DE OPERACIÓN MANUAL.</p> <p>CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE HASTA 10 HOJAS POR BAJADA</p> <p>ENGARGOLADO DE 5 A 280 HOJAS</p> <p>PASO DE 2:1 Y 3:1.</p> <p>PERFORACIONES REDONDAS,</p> <p>CHAROLA PARA DEPOSITO DE RESIDUOS,</p> <p>CUENTE CON PERNO GUÍA PARA CUALQUIER TAMAÑO DE PAPEL.</p>	1
18	<p>HORNO DE CONVECCIÓN</p> <p>HORNO DE CONVECCION, FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR PORCELANIZADO, ESTRUCTURA EN ANGULO Y SOLERA DE 2" x 3/16" CON PATAS CONICAS, CONTROL ELECTRÓNICO CON TIMER Y TERMOSTATO, EQUIPADO CON UN QUEMADOR A GAS EN Fo.Fo. DE ALTO RENDIMIENTO, ENCENDIDO ELECTRÓNICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, 5 PARRILLAS DE ALAMBRO CROMADO COON RACK DE 10 POSICIONES, MOTOR DE ¼ H.P. 110 V, VALV. PILOSTATICA DE SEGURIDAD, LUZ INTERIOR, 2 PÚERTAS TIPO SÁNDWICH APERTURA SIMULTANEA.</p> <p>MEDIDAS 1.06 x 1.03 x 1.49.</p>	1

Partida	Concepto	Cantidad
19	MÁQUINA DETECTORA PARA BILLETES 519-01-M0106 DETECTA BILLETES FALSOS, DOBLADOS Y ROTOS, ARRANQUE Y PARO AUTOMÁTICO, CONTEO GENERAL, CONTEO POR LOTES VELOCIDAD 1,000 BILLETES POR MINUTO, CAPACIDAD DE RECEPTOR 100/200 BILLETES PANTALLA LUMINOSA DE FRENTE Y LATERAL DE 4 DIGITOS (9,999), QUE INFORMA EL NÚMERO DE BILLETES CONTADOS, NÚMERO DE BILLETES POR LOTE HASTA 999, ENERGÍA 110/60 HZ. CONSUMO 80 W.	5
20	RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN 565-01-R0960 RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN, CON BATERIA INCLUIDA VHF/UHF., PARA TRABAJAR EN LA BANDA DE VHF (150-160 MHZ), 8 CANALES DE OPERACIÓN O EN LA BANDA DE UHF (450-470 MHZ), 8 CANALES DE OPERACIÓN, AHORRO DE BATERIA, INTERFAZ USB PARA EL CPS., SELECCIÓN DE POTENCIA 1 Ó 2 WATS, SCAN Y LISTA DE SCAN, TEMPORIZADOR DE TIEMPOS DE TRANSMISIÓN, CODIFICACIÓN COMPATIBLE CON ACCESORIOS DE AUDIO DEL EQUIPO XTN, COMPATIBLE CON FRECUENCIAS DEL EQUIPO XTN. INCLUYE: ANTENA, BATERIA DE LI-ION DE 7.5. VOLTS, CARGADOR Y CLIP.	5

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO D.F.
VIGENCIA	HASTA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES

Notas: La omisión de cualesquiera de las condiciones establecidas en los términos y condiciones de esta cotización, dará lugar a que no se considere la oferta.

**DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE MOBILIARIO 2012

ARTICULO 56. EVALUACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, DEL ACUERDO GENERAL 6/2009

III. Las muestras físicas se someterán a las pruebas que considere necesario el área operativa o el usuario final, conforme a las siguientes especificaciones:

a. Confortabilidad. Tienen el objetivo de identificar la ergonomía y acojinamiento de las muestras.

Confortabilidad de la muestra se revisa a través de la apariencia física y la solidez de sus elementos internos lo cual hace que el respaldo y el asiento se adapten al cuerpo, respetando la homogeneidad del mobiliario tradicional, la prueba principal consiste en revisar el espesor del poliuretano para constatar que sea de la medida solicitada en la especificación técnica.

b. Calibres. Todos los calibres establecidos en las bases de licitación serán verificados en las muestras presentadas por los licitantes mediante un calibrador.

Al respecto se verificarán todos y cada uno de los calibres de las muestras presentadas por las empresas. verificando que cumplan con la especificación técnica, la prueba principal consiste en someter a medición e incluso separar las piezas desatornillando y/o realizando cortes en algunas partes de la lámina para la verificación de los calibres.

c. Calidad visual de los materiales. Tienen el objetivo de identificar la calidad del material.

Se realizaran revisiones oculares diversas y pruebas para verificar que los componentes internos de los bienes cumplan con lo requerido en la especificación técnica, las principales pruebas que se realizan son:

Adherencia en pintura

En una área de la muestra, se realizarán cortes tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina y se realizarán pruebas según corresponda para verificar que esta no haya desprendido partículas de la pintura.

Fuego y repelente a las manchas

Para comprobar la existencia de retardante al fuego en telas, se acercara una flama a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama). La flama debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos.

El repelente a las manchas se detecta derramando agua en la tela, la cual no debe ser absorbida por esta.

Prueba a la tracción

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.

d. Eficiencia en mecanismo de operación. Se analizará que los mecanismos con los que opera el bien, sean de la calidad y simplicidad adecuada.

e. Dimensionamiento. Se verificarán todas las medidas que hayan sido establecidas en las bases de la licitación, con el objetivo de verificar si las muestras se encuentran dentro del parámetro requerido.

Medición

Se revisarán las medidas y espesores de todas y cada una de las dimensiones de las muestras que presentaran las empresas participantes, verificando que cumplan con la especificación técnica, así como con los márgenes de tolerancia.

EVALUACIÓN TÉCNICA MOBILIARIO Y EQUIPO 2012

ESCRITORIO EJECUTIVO METÁLICO 511-01-B01610

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO PLANO DE 120 CMS. 511-01-B01611

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-B02107

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PERCHERO METÁLICO 511-01-B02107

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

SILLA FIJA APILABLE 511-01-B03702

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**CAJA FUERTE CHICA
519-01-C01502**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**CAJA FUERTE GRANDE
519-01-C01504**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS
519-01-C02702**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**CARRETILLA TIPO DIABLO
519-01-C02701**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**ENMICADORA TÉRMICA
519-01-C03001**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**ESCALERA DE ALUMINIO
519-01-C03402**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**BUTACA EN MODULOS INDIVIDUALES
511-01-**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**SILLA ALTA PARA CAJERA
511-01-B03701**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**SILLA METÁLICA CON PALETA
511-01-B03709**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL
523-01 C4071**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**DISTANCIOMETRO TIPO ODOMETRO
271-01-H021**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL , EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO Y ESPIRAL

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

HORNO DE CONVECCIÓN

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**MAQUINA DETECTORA DE BILLETES
519-01-M0106**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

**RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
565-01-R0960**

SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ANEXO 2
CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

ANEXO 3

(Papel membretado de la empresa)

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2012.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DRM/CPS/032/2012**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SE/DGRM/DRM/CPS/032/2012**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de __ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

P R E S E N T E

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DRM/CPS/032/2012**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO No. 6 FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de (LPN, IR, por monto o IR o AD por excepción) (33) en términos de lo dispuesto por los Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16, fracciones II, inciso a y IV, 18, fracción I, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012.

I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.

I.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TLO

I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.

II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2012 en los que se fundó dicho procedimiento.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus herederos, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, antes referido.

II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.

II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.

TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en (34) a los (35) días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

- Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- Copia del presente CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de (36) años. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego a la fracción I, del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan entregado la totalidad de los bienes o ejecutado determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de (37) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago

extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato. (Por lo que para tal efecto, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo.) (37)

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los (38) días del mes de _____ de 2012.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Formato CP-01

ANEXO No. 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° __ __ __ __ __, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 201__, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.

ANEXO NÚM. 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN U OTRAS IRREGULARIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Importe de la fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. No. _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (cantidad con número y letra en moneda nacional), posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y demás responsabilidades o servicios posteriores a la entrega de los mismos, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al contrato-pedido número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (letra) celebrado entre el fiado y el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta por 3 años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido (contrato-pedido). Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en caso de prórroga o espera concedida al deudor principal, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **D)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10 % del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido